

Santiago, 4 de Febrero 2019

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1402745**

Decreto Ley N° 7.200 de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y modificatorias en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402745, presentada por contribuyente **CLINICA LOS COIHUES SPA, RUT 96921660-4**, de fecha 29 de Enero 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2577003 2577063 2577083 2577101 2577113 2577125 2577139 2577403 2577613 2577675 2577761 2577775 2577797 2577929 2577943 2577953 2577979 2577991 2578013 2578029 2578065 2578073 2578083

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**80%** del interés penal       **80%** de Multas asociadas al impuesto       % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Juan Arredondo Avendaño  
Director Regional (S)

Notificación: Res. Ex. N°1402745 de fecha 4 de Febrero 2019, que incluye entrega de giros			
CLAUDIA PAEZ CORTEZ			Santiago, 4 de Febrero 2019 Hora: 12:09 hrs
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			Julio Pino Urrutia Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: